

Lunes, 18 de julio de 2005

Demandados: GALO ENRIQUE CASARES CARDENAS, CLARA AGLAE FALCONI PALACIOS
Asunto: Suscripción de Escrituras definitivas.

Cuántia: Indeterminada
Trámite: Especial
Fecha de Iniciación: 13 de Junio del 2005.

Causa de Divorcio No. 460-2005-DR, EDISON BARRROS.

PROVIDENCIA

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-QUITO, 27 de Junio del 2005, las 11h17.-

VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura en virtud del sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda que antecede es clara, preciso y reúne los requisitos de Ley. Se da el trámite especial. En consecuencia requiérase a los demandados GALO ENRIQUE CASARES CARDENAS, CLARA AGLAE FALCONI PALACIOS, dentro del término de ocho días den cumplimiento a la obligación contraída. Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 85 del Código de Procedimientos Civil, cítese a los demandados GALO ENRIQUE CASARES CARDENAS y CLARA AGLAE FALCONI PALACIOS, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Agréguese al proceso la documentación acompañada. NOTIFIQUESE.- Lo que comunico a usted para la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad, para recibir futuras notificaciones. Certifico. Quito, 11 de Julio del 2005.

Ldo. Jorge Mier Burbano. SE-CRETARIO

Hay firma y sello AC/2041832/H

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A LA SE-

ñor en una y precisa por lo que se la acepta a trámite VERBAL SUMARIO. En consecuencia, entreguese copia de la demanda y providencia recaída en ella al demandado FACUNDO CE-

LAUDINES VERDESOTO GAIBOR, a quien atengo el juramento de el actor y la calidad en la que comparece respecto de la imposibilidad de determinar la residencia actual del conyuge de su mandante, se lo citará por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo que prescriben los artículos 85 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil. Con la insinuación de Curador Ad-Item, óigase a uno de los señores Representantes del Ministerio Público. Agréguese al proceso los documentos presentados. Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por el actor y la calidad en que comparece. NOTIFIQUESE.- F) Dr. Dany Moreira Mendoza (JUEZ) Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en la forma y dentro del perímetro legal. Certifico.

DR. JULIO CESAR MUÑOZ. SE-CRETARIO

Hay firma y sello AC/2041804/H

R. DEL E.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Citación Judicial a la señora BETHY LUCIA CANDELEJO MINAS, se le hace saber que en esta Judicatura se ha presentado la siguiente acción.

ACTOR: Dr. Mario Samuel Lareira Almeida, Procurador Judicial del señor Edwin Heriberto Naranjo Lema

DEMANDADA: BETHY LUCIA CANDELEJO MINAS

ASUNTO: Divorcio

TRAMITE: Verbal Sumario

CAUSA 372/2005

CUANTIA: Indeterminada

JUEZA: Dra. Beatriz Suárez Ar-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

19 SET. 2005

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
NINDALGO S.A..

La compañía NINDALGO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Junio del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.2627

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La explotación agropecuaria en tierras propias o ajenas.

Quito, 04 JUL. 2005

Dr. José Eduardo Romero Ayala
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/09342/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
GANAYUDA S.A.

La compañía GANAYUDA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de Junio del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.2761

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La comercialización de productos tales como: Lotería, lotto, raspaditas y pozo millonario en centros de comunicación públicos cabinas telefónicas y locutorios de diferentes proveedores de telefonía fija.....

Quito, 12 JUL. 2005

Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/99330/cc